

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 7 de marzo de 2018.

El Consejo del Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, ha acordado la creación de la Comisión Permanente.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de docencia.
- Aprobar el número de becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de "venia docendi" que sean remitidas al Departamento.
- Dar el visto bueno a solicitudes de inscripción de tesis doctorales.
- Admitir a trámite las tesis doctorales y emitir los informes requeridos sobre los procedimientos y resultados que garantizan la calidad de la tesis. Proponer a la Comisión de Doctorado el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar la tesis.
- Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
- Emitir los informes requeridos para el desarrollo de proyectos del artículo 83 de los miembros del Departamento.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 7 de marzo de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, Fernando Pardos Martínez.